

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MISIÓN MÉDICA CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su Gobernador Regional, **ING. CESAR ACUÑA PERALTA**, identificado con DNI N°17903382 designado por Resolución N° 05-2023-JNE, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL**" y de otra parte la **MISIÓN MÉDICA CATÓLICA DEL PERÚ** a quien en adelante se le denominará "**CMMB DEL PERÚ**", con RUC N° 20546782230, debidamente representada por la **MG. CECILIA IZARRA RAMOS**, identificada con DNI N° 06270565, con domicilio legal en la Calle German Schreiber N° 276, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, conforme a los poderes que constan en el Asiento C00014, Libro Asociaciones, la Partida Electrónica N° 12764186 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguén Martín
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 15:17:35 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2024 17:01:05 -05:00

1.2. **MISIÓN MÉDICA CATÓLICA - CMMB DEL PERÚ**, es una organización no gubernamental que tiene como misión promover y desarrollar programas, proyectos y servicios de salud de calidad, que contribuyan al mejoramiento del bienestar y desarrollo social de poblaciones vulnerables, sin discriminación, orientados por sus valores institucionales y las políticas nacionales, para lo cual cuenta con la participación de aliados estratégicos, donantes y voluntarios, contribuyendo así al desarrollo sostenible de las comunidades.



Firmado digitalmente por CENAS
REYNA Danny Roger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2024 16:34:01 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Mediante **Oficio N° 002-2023-CMMB-TRUJILLO**, de fecha 28 de febrero del 2023, la Coordinadora de la Misión Médica Católica del Perú – CMMB-LA LIBERTAD comunica al Gobierno Regional su interés concretar lazos de cooperación institucional y organizacional, mediante un convenio que beneficie a ambas partes y que coadyuve al crecimiento mutuo, en beneficio de la población, especialmente de aquellas más vulnerables, a través de la implementación de estrategias validadas y del fortalecimiento de competencias de líderes locales, agentes comunitarios de salud y personal de salud.



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLORZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2024 17:12:45 -05:00



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- D.S. N° 04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 Para personas con Discapacidad en el Perú
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 28542 - Ley del Fortalecimiento de la Familia.



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguain Martin
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.12.2024 15:17:43 -05:00

CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD

Fortalecer la alianza y establecer acuerdos de cooperación interinstitucional a fin de implementar programas y proyectos de desarrollo humano y social para mejorar la calidad de vida de la niñez, de las personas con discapacidad y de las familias vulnerables de la Región La Libertad.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a. La Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social como responsable competente de su instancia en las coordinaciones con CMMB DEL PERÚ en el marco de la implementación de proyectos vinculados a la prevención y promoción de la salud integral de las poblaciones, a las personas con discapacidad, familias vulnerables, inclusión e interculturalidad, a su vez se encargará de designar a los responsables de las subgerencias, direcciones y/o áreas especializadas para articular acciones relacionados a los objetivos del presente Convenio.
- b. Incluir la participación de CMMB DEL PERÚ en los espacios de concertación, y reuniones convocadas afines al objetivo del Convenio.
- c. Brindar las facilidades pertinentes para viabilizar las coordinaciones para el desarrollo de las actividades correspondientes a la implementación de proyectos.
- d. Apoyar la realización de actividades de capacitación y sensibilización con diversos actores sociales garantizando su participación, a través de sus gerencias regionales.
- e. Apoyar la realización de actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades a las familias más vulnerables.
- f. Acompañar el proceso de seguimiento de manera articulada, con la socialización de datos respectivos al monitoreo de los avances, el logro de resultados y el impacto en los beneficiarios en las áreas de intervención colaborativa.
- g. Emitir y suscribir constancias y/o certificados, de manera conjunta y con las áreas



Firmado digitalmente por LOZANO CRIVAEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.11.2024 17:01:17 -05:00



Firmado digitalmente por CENAS REYNA Danny Roger FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.11.2024 16:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLORZANO Victor Humberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.11.2024 17:13:01 -05:00



pertinentes, a fin de acreditar la participación de los funcionarios y público objetivo en los espacios de capacitación, sean estos cursos, seminarios, talleres, en el marco del desarrollo de los proyectos implementados por CMMB DEL PERÚ.

4.2 OBLIGACIONES DE CMMB DEL PERÚ:



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguén Martín
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 15:17:54 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2024 17:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por CENAS
REYNA Danny Roger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2024 16:34:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLOZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2024 17:13:13 -05:00

- a. Desarrollar programas y proyectos en favor de la niñez, a la persona con discapacidad, a la mujer y poblaciones vulnerables de la región La Libertad en las áreas de salud, nutrición, rehabilitación integral, salud mental y otros ámbitos del desarrollo humano y social, para cuya implementación CMMB DEL PERÚ gestiona y establece alianzas con socios y donantes.
- b. Establecer coordinación permanente con las gerencias, direcciones y áreas temáticas a fin de articular y potenciar las acciones enmarcadas en las políticas nacionales y regionales en favor de la población y de manera prioritaria la niñez, a las personas con discapacidad y grupos vulnerables.
- c. Realizar la capacitación, asesoramiento y monitoreo de las acciones ejecutadas conjuntamente como parte de la implementación de modelos de intervención exitosos, en estrecha coordinación con los responsables designados en las gerencias regionales y dependencias del GOBIERNO REGIONAL, sujeto a la disponibilidad de tiempos y recursos.
- d. Establecer acuerdos o convenios específicos y alianzas estratégicas con las gerencias regionales y organismos sectoriales regionales descentralizados dependientes del Gobierno Regional, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible mediante los proyectos y programas de intervención en la Región La Libertad.
- e. Promover e involucrar la participación de los gobiernos locales, así como de las principales autoridades e instituciones locales en el proceso operativo de la implementación de proyectos.
- f. Elaborar y remitir a GOBIERNO REGIONAL informes sobre los avances registrados, estableciendo su periodicidad en acuerdo con las dependencias y áreas respectivas.
- g. Contribuir con recurso económico-presupuestal para el desarrollo de las actividades articuladas y programadas.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por común acuerdo de LAS PARTES, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el Convenio.
- Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a LAS PARTES consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo N.º 1315 del Código Civil.
- Este Convenio podría ser resuelto por incumplimiento injustificado de cualquiera de LAS PARTES responsabilidad asumida por LAS PARTES en el presente CONVENIO. De ser el caso, la parte afectada deberá requerir por escrito su cumplimiento en el plazo de quince



(15) días hábiles. Caso contrario el Convenio quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se produzcan por el incumplimiento injustificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES a través del presente Convenio se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran, garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general cualquier beneficio o incentivo legal, en relación con el presente Convenio.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento y/o legales para evitar los referidos actos y prácticas.



Firmado digitalmente por NAMAY
VALDERRAMA Herguín Martín
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 15:19:09 -05:00

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio será de **Cuatro (04) años**, contado desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse previa evaluación de los resultados y de mutuo acuerdo de LAS PARTES.



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2024 17:01:33 -05:00

CLAUSULA NOVENA: DE LOS REPRESENTANTES O COORDINADORES

Cada una de LAS PARTES designará a su representante para la ejecución del presente Convenio, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos.

- Por **EL GOBIERNO REGIONAL**: El/la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Por **CMMB DEL PERÚ**: La Coordinadora Regional - Srta. Nancy Marianella Castillo Gómez.



Firmado digitalmente por CENAS
REYNA Danny Roger FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2024 18:35:03 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen en realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio.



Firmado digitalmente por
LIZARZABURU SOLÓRZANO
Victor Humberto FAU 20440374248
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2024 17:13:32 -05:00

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

El GOBIERNO REGIONAL y CMMB DEL PERÚ, de mutuo acuerdo podrán revisar los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, propondrán las mejoras que correspondan, efectuarán los ajustes y modificaciones que consideren convenientes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito mediante Adenda y por el mismo nivel de aprobación la



cual formará parte del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, LAS PARTES ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación deberá ser de conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación de quince (15) días hábiles.

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen LAS PARTES entre sí, surtirán efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre LAS PARTES siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, LAS PARTES acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversia prevista en la normatividad aplicable.

Para los efectos de toda diligencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiera corresponder, y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

LAS PARTES se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de las cláusulas estipulas en el presente Convenio y a respetarlos de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando conformes LAS PARTES con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del 2024.


INGRÉSAR ACUÑA PERALTA
Gobernador Regional
Gobierno Regional La Libertad


MG. CECILIA IZARRA RAMÍREZ
Gerente Nacional - CMMB


